



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA No. 110014003049 2022 00273 00

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos en el numeral 2º artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, este Despacho **ADMITE** la solicitud de aprehensión y entrega de bien mueble de la referencia, interpuesta por **MOVIAVAL S.A.S.**, por conducto de su representante legal, contra **JEFERZON SMIT CAMACHO BUSTOS**.

En consecuencia, se dispone:

- 1. DECRETAR** la aprehensión y posterior entrega al representante legal y/o quien haga sus veces de **MOVIAVAL S.A.S.**, del vehículo tipo motocicleta referenciado en el escrito de solicitud inicial, el cual se encuentra debidamente inscrito en cabeza de **JEFERZON SMIT CAMACHO BUSTOS**.
- Por secretaría, líbrese oficio a la Dirección de Investigación Criminal e Interpol (Dijin), a fin de que, una vez capturado el rodante, **su personal se sirva dejarlo bajo custodia -exclusivamente- en alguno de los parqueaderos informados en la solicitud por la acreedora garantizada.**
- Adviértase al funcionario de policía -en dicha comunicación- que **la motocicleta únicamente debe ser depositado en las direcciones referidas en el líbello genitor**, so pena que su desacato lo haga incurrir en las sanciones señaladas en el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso.
- Se reconoce personería jurídica al abogado Jeferson David Melo Rojas como apoderado judicial de la parte solicitante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por Estado No 50, hoy 16 de mayo de 2022, a la hora de las 8:00 a.m.

El secretario,

CÉSAR AUGUSTO ROJAS LEAL

RR